

5.- ÍNDICE DE PLANOS

- 0.0. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
 0.1. CLASIFICACIÓN SEGUN PGOU – Ordenación, planeamiento y gestión.
 0.2. ESTADO ACTUAL – Topográfico.
 0.3. PARCELAS RESULTANTES.
 0.4. ALINEACIONES Y RETRANQUEOS – Área de movimiento de la edificación.
 0.5. CONFIGURACIÓN GENERAL.
 0.6. PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TIPO.
 0.7. PERFILES TRANSVERSALES.

Laredo, diciembre de 2007.

Firmado y rubricado, Óscar Delgado Salomón, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado número 18.906 del CICCPC.

Conforme, la propiedad, don Emilio Peña San Emeterio, doña Florimunda Delfina Bedia Ruiz, don Manuel Bedia Ruiz, doña Inés García Solar, don Eloy Bedia Ruiz y doña Consuelo Carral Sánchez.

C) Índice de los documentos de que consta formalmente el Estudio de Detalle.

RELACIÓN DE PLANOS

Nº PLANOS TÍTULO

Nº PLANOS	TÍTULO
0.0	Situación-emplazamiento E. 1/500
0.1	Clasificación según PGOU (Ordenación, planeamiento y gestión) E. 1/500
0.2	Topografía. Estado actual. Cotas E. 1/1000
0.3	Parcelas resultantes E. 1/500
0.4	Alineaciones y retranqueos. Área de movimiento de la edificación. E. 1/500.
0.5	Configuración general. Ordenación Orientativa Propuesta E. 1/500.
0.6	Perfil longitudinal y secciones E. 1/100.
0.7	Perfiles transversales por vial E.1/400.

D) Recursos que cabe interponer contra el acuerdo (artículo 60 en relación al 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de los siguientes RECURSOS.

1º.- De reposición, con carácter postestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES contado

a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (artículo 116 y 117 de la Ley 4/1999)

2º.- Contencioso-administrativo. Ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuere interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Meruelo, 15 de abril de 2008.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.
08/6271

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector número 6 San Juan, suelo urbanizable programado.

Por Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2008 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector número 6 «San Juan», suelo urbanizable programado, sito en Suances, fechado en abril de 2008, el cual sustituye al aprobado por Resolución de 25 de febrero (BOC de 28 de marzo de 2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con el objeto de que puedan formularse alegaciones, se somete el mencionado acuerdo a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Suances, 7 de mayo de 2008.–El alcalde, Andrés Ruiz Moya.
08/6391

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-119-07.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Cambio de conductor LMT 12/20 kV Corrales-Toca".

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hazas de Cesto.

Finalidad de la instalación: Con esta instalación se pretende sustituir el conductor para aumentar la capacidad de energía